



N° 0183-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 17 de octubre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1577**

➤ **Objeto:**

Aprueban la Directiva N° 001-2023-PCM/SGP, Directiva que regula las disposiciones para el funcionamiento de los canales de atención presenciales y mixto de la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano-MAC.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

➤ **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha aprobado el Decreto Legislativo N° 1577, el cual tiene por objeto crear un marco normativo especial que permita al Proyecto Especial Legado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, dotar de efectividad sus procesos de inversión y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024" hasta el cierre de las inversiones, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos del Estado Peruano asumidos en el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones. Por lo cual, dicho Decreto tiene por finalidad, garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano y del "Plan Maestro de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", para la realización del mencionado evento, con pertinencia cultural y lingüística.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225694-3>

➤ **DECRETO SUPREMO N° 120-2023-PCM**

➤ **Objeto:**

Modifican el Reglamento de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.



➤ **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha modificado los numerales 1 y 20 del artículo 4, los artículos 9, 16, 21, 59, 72, 73 y 74, la Primera Disposición Complementaria Final, la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, con la finalidad de viabilizar las acciones de demarcación y organización territorial en las provincias a nivel nacional a cargo de las Unidades Técnicas de Demarcación Territorial de los gobiernos regionales y de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT).

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225694-4>

➤ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0022-2023-EF/50.01**

➤ **Objeto:**

Modifican los Lineamientos y Anexos 01, 02, 03, 04 para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2024.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

➤ **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha modificado los Lineamientos y Anexos 01, 02, 03, 04 para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2024, aprobados por la Resolución Directoral N° 0017-2023-EF/50.01, conforme a los Lineamientos y Anexos que forman parte integrante de la Resolución Directoral N° 0022-2023-EF/50.01, los cuales pueden ser visualizados en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef)
- Asimismo, se ha decidido dejar sin efecto el Anexo 05 de los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2024, aprobado por la Resolución Directoral N° 0017-2023-EF/50.01.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.



➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225367-1>

➤ **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° D00072-2023-SUTRAN-SP**

➤ **Objeto:**

Aprueban la "Directiva para la atención de solicitudes de acogimiento al Programa de Regularización de Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2023-MTC".

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

➤ **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha aprobado la Directiva N° D0005-2023-SUTRAN-SP v01, denominada "Directiva para la atención de solicitudes de acogimiento al Programa de Regularización de Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2023-MTC", que como anexo forma parte integrante de la citada resolución, pudiendo ser visualizada en el portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN (www.gob.pe/sutran)
- Cabe hacer mención que la referida Directiva es de cumplimiento obligatorio para los Administrados que soliciten el acogimiento al Programa de Regularización de Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2023-MTC, así como para los órganos y unidades orgánicas de la SUTRAN involucrados en la atención de dichas solicitudes.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL OPERACIONES Y SANCIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225786-1>

➤ **LEY N° 31897**

➤ **Objeto:**

DEROGAN LA LEY N° 31876, LEY QUE REGULA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A NIVEL NACIONAL.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.



➤ **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha derogado la Ley N° 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, disponiendo a su vez, se deja sin efecto toda norma que esté en concordancia con dicha ley. Razón por la cual, se ha dispuesto como Medida Complementaria Transitoria, que a partir de la entrada en vigor de la Ley N° 31876, se aplicará de forma transitoria la Resolución de Contraloría 195-88-CG, referida a normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225694-1>